

Convenios de Colaboración en Materia de Firma Electrónica

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2015



¿Qué es una Firma Electrónica?

Es un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.

México DF a 28 de abril de 2006

A quién corresponda:

Por medio de la presente informo a usted que el último día para presentar su Declaración Anual para el ejercicio 2005 es el 02 de mayo.

Sin otro particular aprovecho para enviarle un saludo

Atentamente,

Juan Pérez Rodríguez

<RvH8DNn6gvxt5rsTd+8KHjoN0TqhwC9YggR9Q7xw
Hx2alPwT5VMWMI57vOIO+>

Una Firma Electrónica permite:

- Identificar quién es el autor de un documento electrónico.
- Verificar que el documento electrónico no haya sido alterado.



Representación ilustrativa de una Firma Electrónica plasmada en un documento en papel.

Ley de Firma Electrónica Avanzada



El 11 de enero de 2012, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación a Ley de Firma Electrónica Avanzada:

Artículo 1. La presente Ley es de orden e interés público y tiene por objeto regular:

- I. El **uso** de la firma electrónica avanzada en los actos previstos en esta Ley y la expedición de certificados digitales a personas físicas;
- II. Los **servicios** relacionados con la firma electrónica avanzada, y
- III. La **homologación** de la firma electrónica avanzada con las firmas electrónicas avanzadas reguladas por otros ordenamientos legales, en los términos establecidos en esta Ley.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada



El 21 de marzo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada mismo que establece:

- Disposiciones generales.
- Uso de la Firma Electrónica Avanzada.
- Derechos y obligaciones de los titulares de los Certificados Digitales.
- Las Autoridades Certificadoras.
- Las bases y convenios de colaboración o coordinación.

Equivalencia Funcional

La Firma Electrónica tiene la misma validez que la Firma Autógrafa.

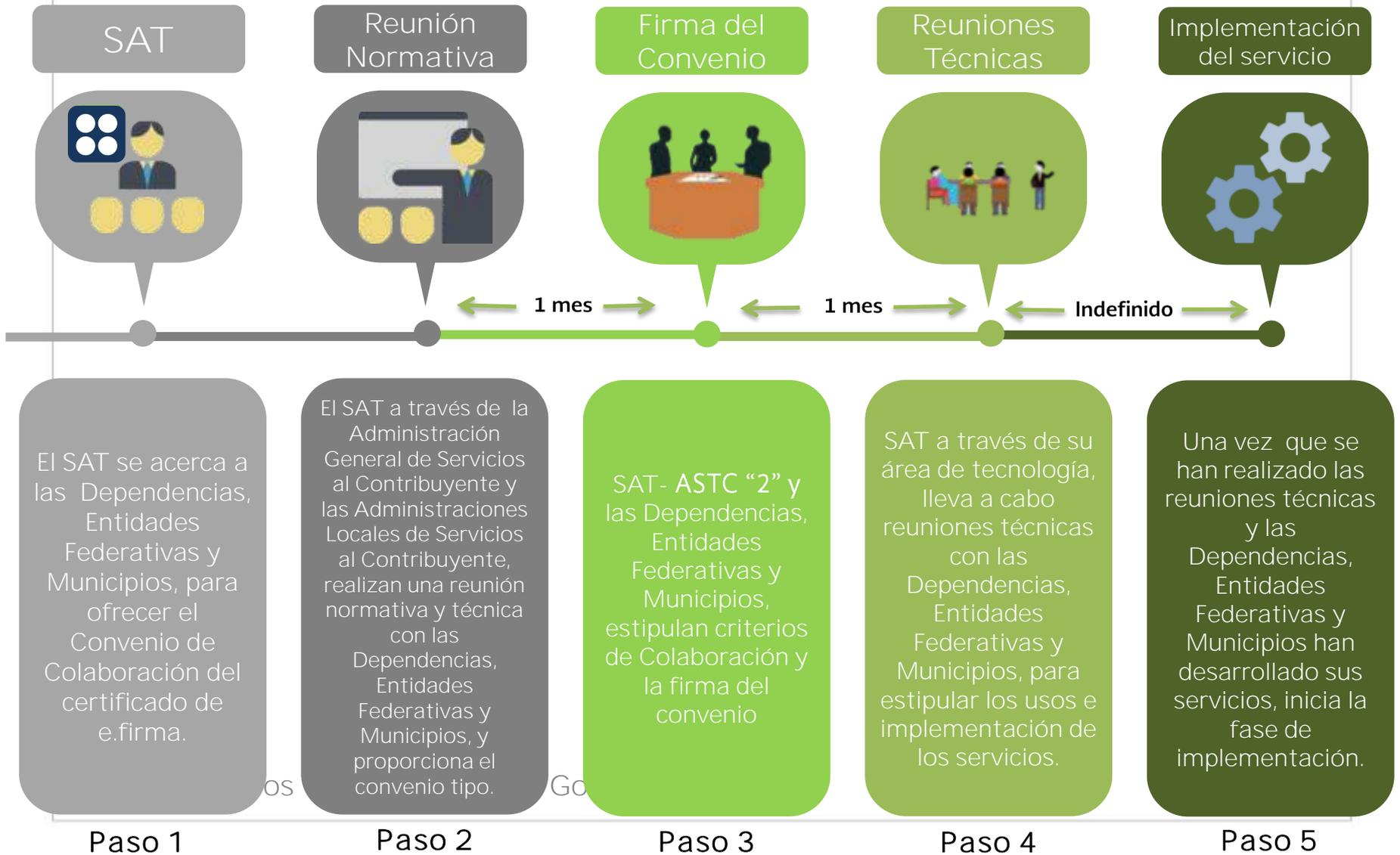
Autenticidad

Permite dar certeza de que un documento electrónico o, en su caso, un mensaje de datos ha sido emitido por el firmante, por lo cual es atribuible a él mismo al igual que las consecuencias jurídicas.

Integridad

En un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos permite dar certeza de que éste ha permanecido completo e inalterado desde su firma.

Pasos para la Colaboración

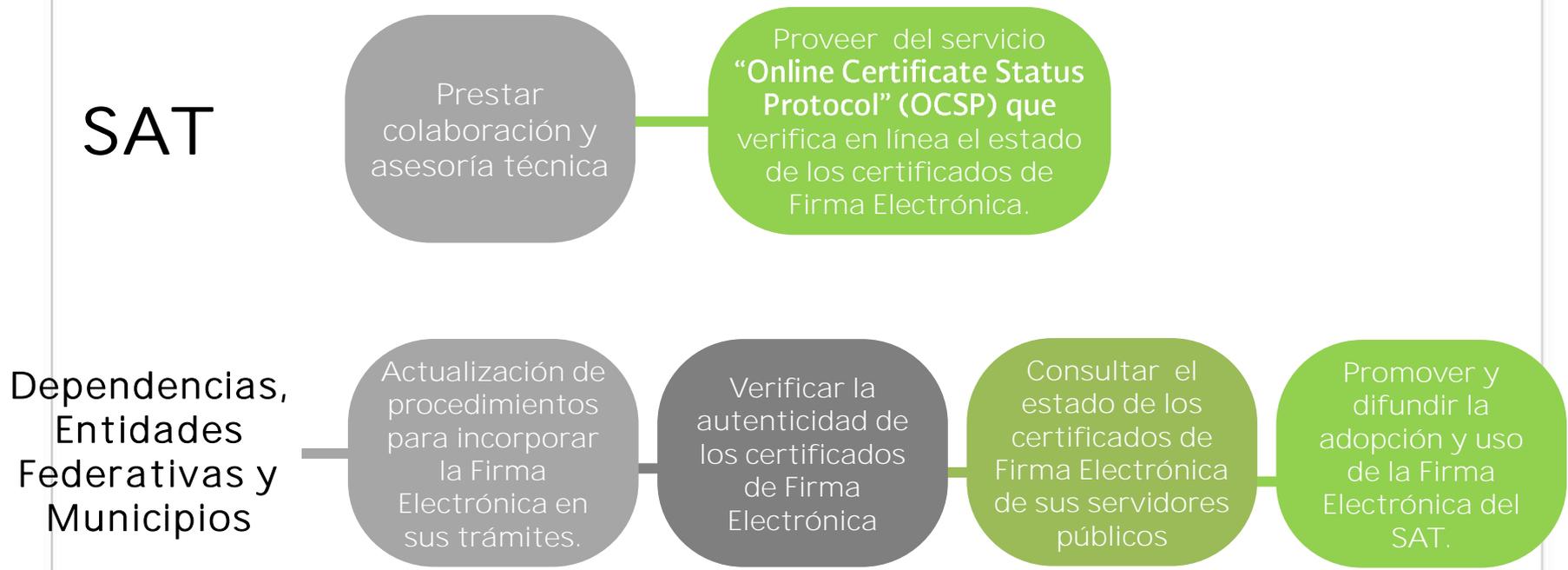


Premisas

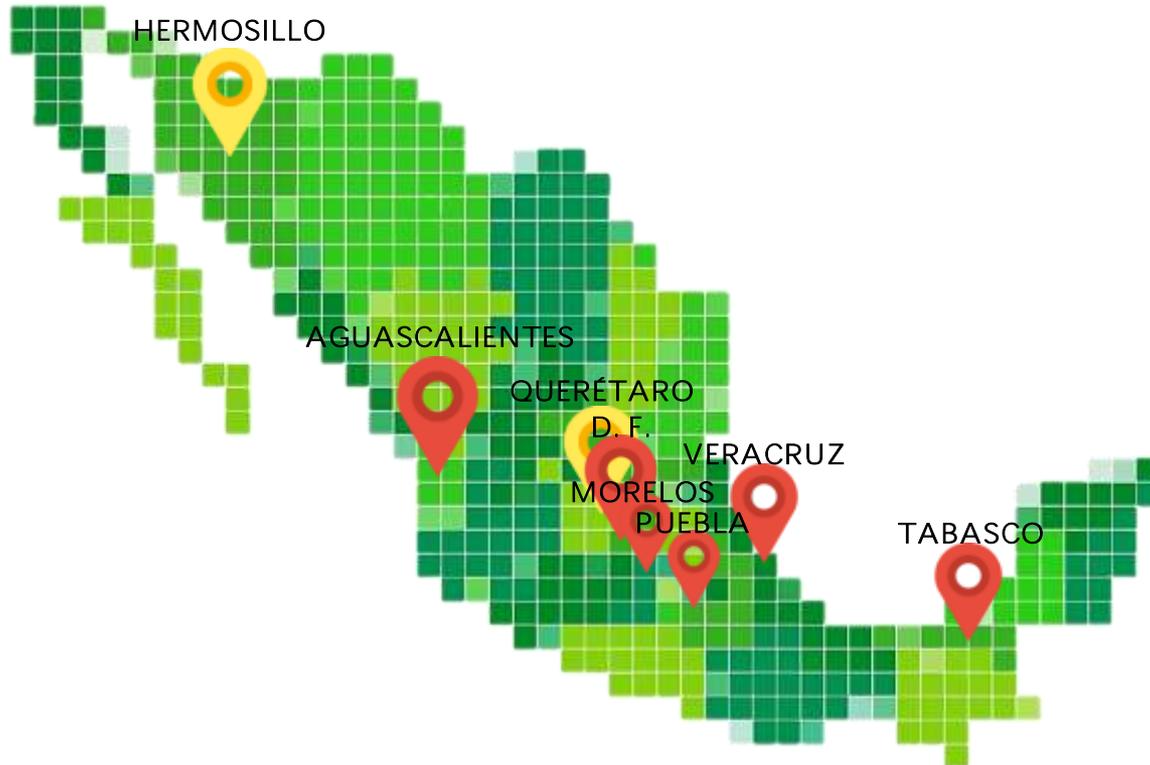
- 1 Una vez que celebrada la reunión normativa y técnica, el SAT, proporcionará a las Dependencias, Entidades Federativas y Municipios, el convenio tipo y sus anexos.
- 2 Se pueden iniciar las reuniones técnicas para la implementación de los servicio electrónicos en las Dependencias, Entidades Federativas y Municipios.
- 3 El servicio de consulta del estado de revocación del certificado de Firma Electrónica “*Online Certificate Status Protocol (OCSP)*”, será liberado una vez que se haya firmado el Convenio de Colaboración.

Objetivo

- 1 Establecer las acciones y los mecanismos de colaboración, para el uso gratuito de la Firma Electrónica del SAT, en los trámites o servicios de las Dependencias, Entidades Federativas y Municipios.
- 2 Reconocimiento de los certificados de Firma Electrónica que emite el SAT



Convenio de Colaboración del SAT con Entidades Federativas



6 Convenios Celebrados y Firmados :

Aguascalientes

Morelos

Puebla

Tabasco

Veracruz

D.F.

2 Municipios que ya colaboran con el SAT para el uso de la firma electrónica :

Querétaro

Hermosillo

33 Dependencias que ya colaboran con el SAT en el uso de Firma electrónica :

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (**SCT**)
 Secretaría de Desarrollo Social (**SEDESOL**)
 Secretaría de Economía (**SE**)
 Secretaría de Energía (**SENER**)
 Secretaría de Gobernación (**SEGOB**)
 Secretaría de la Función Pública (**SFP**)
 Secretaría de Marina (**SEMAR**)
 Secretaría de Relaciones Exteriores (**S.R.E.**)
 Secretaría de Turismo (**SECTUR**)
 Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**)
 Secretaría de Trabajo y Previsión Social (**STPS**)

Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**)
 Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**)
 Petróleos Mexicanos (**PEMEX**)
 Banco de México (**BANXICO**)
 Centros de Integración Juvenil, A.C. (**CIJ**)
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (**CONALEP**)
 Comisión Federal de Comercio Exterior (**COFECE**)
 Comisión Federal de Telecomunicaciones (**COFETEL**)
 Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (**CONAPESCA**)
 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (**CNSNS**)
 Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (**SAE**)

Comisión Reguladora de Energía (**CRE**)
 Comité de Informática de la Administración Pública Estatal y Municipal A.C. (**CIAPEM**)
 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**)
 DICONSA, SA DE CV
 Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (**IMPI**)
 Instituto Nacional Electoral (**INE**)
 Poder Judicial de la Federación (**PJF**)
 Policía Federal
 Registro Agrario Nacional (**RAN**)
 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASICA**)
 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (**TFJFA**)

Foro de Sanciones Tributarias para el Gobierno Federal

Beneficios

La Firma Electrónica aporta seguridad y confianza, en las operaciones electrónicas, impulsando el desarrollo e incrementando de los estándares de calidad en los trámites y servicios que ofrecen las Dependencias, Entidades Federativas y Municipios:

Gobierno



Ciudadanos



- Acceso a la información de los ciudadanos vía Web .
- Atención inmediata.
- Transparencia en la acción gubernamental.
- Participación ciudadana.
- Eficiencia y eficacia en el actuar del Gobierno.
- Reducción de costos en la atención a trámites y servicios presenciales al migrarlos a la vía electrónica.
- Cualquier computadora con acceso a internet se convierte en una ventanilla de atención.

- Identificarse ante terceros.
- Firmar documentos electrónicamente.
- Evitar la suplantación de identidad.
- Proteger la información transmitida.
- Garantizar la integridad de la comunicación entre las partes

Ejemplos del uso de la Firma Electrónica

Las Dependencias, Entidades Federativas y Municipios podrán innovar sus trámites y servicios electrónicos que actualmente ofrecen a través de la Firma Electrónica, e iniciar la migración de trámites presenciales a vía web, como por ejemplo:

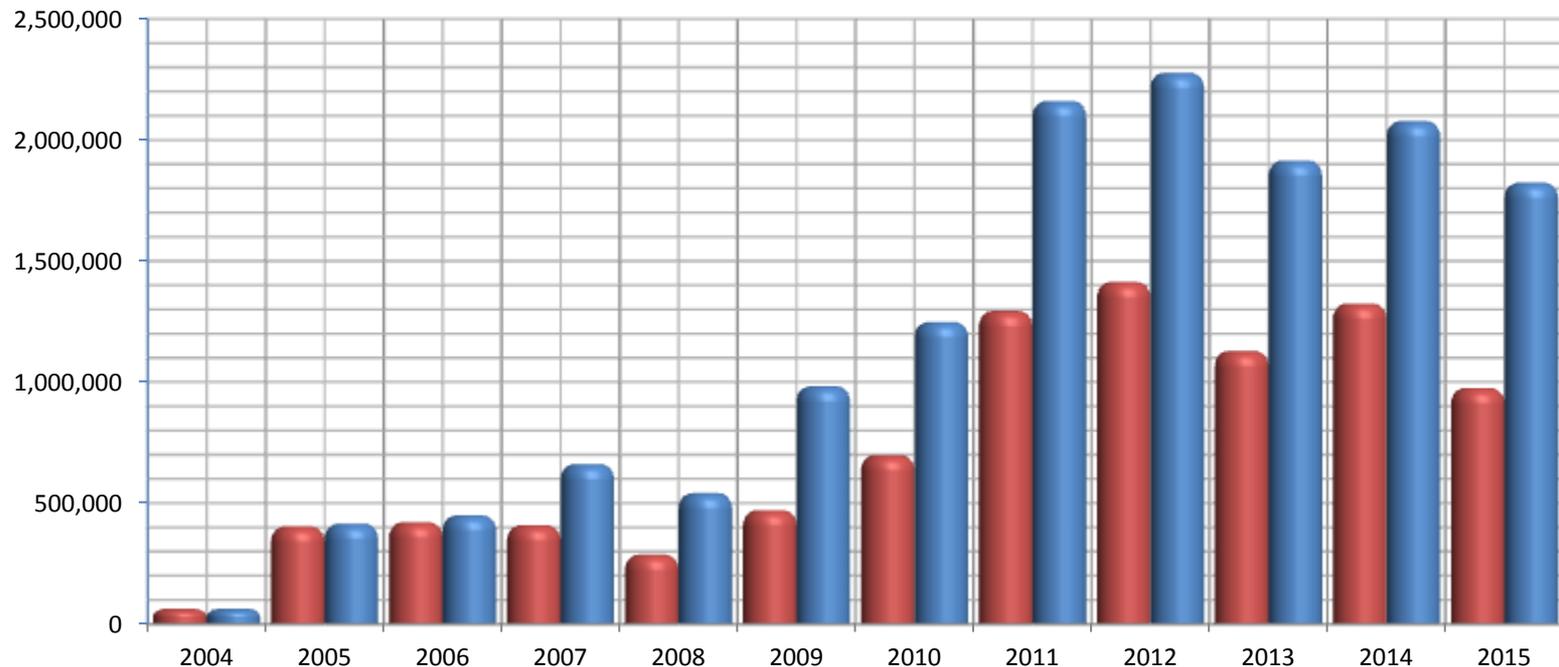
-  • Utilización de la Firma Electrónica como medio de autenticación y/o firmado para los servidores públicos.
 -  • Generación de citas para atención presencial.
 -  • Notificaciones electrónicas a los ciudadanos.
 -  • Validador de certificados y constancias.
 -  • Pago de contribuciones o derechos.
 -  • Trámites administrativos.
 -  • Consulta del estado que guardan tramites y servicios.
 -  • Expedición y reexpedición de licencias, permisos, certificados y constancias.
 -  • Control de gestión en la administración pública
 -  • Denuncias, quejas, felicitaciones (conforme a la normatividad aplicable).
 -  • Ingreso a información pública.
- Entre otros...

Foro de Servicios Tributarios para el Gobierno Federal

Nota importante: Se puede establecer que algunos tramites se inicien vía electrónica con el fin de acelerar el proceso y se concluyan de manera presencial (cuando sea indispensable la presencia del ciudadano).

Cifras de Certificados de Firma Electrónica

Al 19 de noviembre se cuenta con 14,614,168 de certificados emitidos a 8,886,647 contribuyentes de los cuales 7,689,389 corresponden a Personas Físicas y 1,197,258 a Personas Morales.



Contacto

Lic. César Luis Perales Téllez.
Administrador de Servicios Tributarios
al Contribuyente “2”



cesar.perales@sat.gob.mx

rene.guzman@sat.gob.mx



(55) 5802 1720